



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N°0060-2013-GORE-ICA/PR

Ica, **18 FEB. 2013**



Visto el Informe N° 044 -2012-GORE-ICA-GRDS/MMC, y demás documentos adjuntos, que forman parte de la presente Resolución, mediante los cuales se solicitan Reconocer a los integrantes del “**CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO REGIONAL DE LA MUJER DE ICA**”.

CONSIDERANDO:

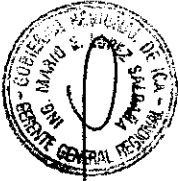
Que, de conformidad al Artículo 2° de la Ley N° 27867 modificada por la ley N° 27902, se crea la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre ellos el Gobierno Regional de Ica, como persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal y en su Artículo 3° señala que los Gobiernos Regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales;

Que, en el Artículo 4 de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, establece que la finalidad esencial de los Gobiernos Regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 28983 de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres; tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos de igualdad, dignidad, libre de desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en toda la esfera de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad.

Que, el Gobierno Regional de Ica, al amparo de las políticas del Acuerdo Nacional y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en su artículo 60, establece como funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social, en concordancia con la política general del Gobierno Nacional, los Planes Sectoriales y los Programas correspondientes de los gobierno locales, así como formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual.

Que, el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 (PLANIG) es el instrumento cuyo objetivo es transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas del Estado Peruano, en sus tres niveles de gobierno, garantizando la igualdad y la efectiva protección de los derechos humanos para mujeres y hombres, la no discriminación y el pleno desarrollo de las potencialidades y capacidades individuales y colectivas. De esta manera, se espera garantizar a todas las personas, el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y





autonomía; así como erradicar toda forma de discriminación, para alcanzar la igualdad real y efectiva;

Que, el Gobierno Regional de Ica, aprobó el Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres – PRIO ICA (2005-2010) con la finalidad de garantizar a mediano plazo políticas sectoriales que promuevan la superación de las desigualdades sociales, legitimando la incorporación de los sectores marginados de la Región, así como la igualdad de oportunidades asumida como valor social y derechos para alcanzar la equidad.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0015-2011-GORE-ICA, se creó el Consejo Regional de la Mujer de Ica, como Órgano de Participación y Consulta adscrita a la Gerencia de Desarrollo Social de Ica con competencias en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, cuya estructura es: La Asamblea Regional de Representantes y el Consejo Directivo.

Que, de acuerdo al Art. Sexto de la Ordenanza Regional N° 0015-2011-GORE-ICA, el Consejo Directivo del Consejo Regional de la Mujer de Ica, tendrá cinco representantes, el mismo que presidirá la Presidencia del Gobierno Regional de Ica. La Asamblea Regional de Representantes elegirá los miembros del Consejo Directivo faltante, es el órgano rector del Consejo Regional de la Mujer de la Región Ica, promoviendo y garantizando la igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres, y el respeto a la diversidad de las personas; en este nuevo contexto se debe adoptar las políticas de género de manera transversal es decir en todos los sectores y de todo los niveles de gobierno nacional, regional y local.

Que, de acuerdo a lo programado en el Plan Operativo Institucional 2012, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, se ha contemplado la implementación del Consejo Regional de la Mujer, y mediante Oficio Múltiple N° 165-2012-GORE-ICA/GRDS, se invitó a la juramentación de los integrantes del Consejo Regional de la Mujer y elección del Consejo Directivo del Consejo Regional de la Mujer, el día 16 de agosto del presente año; donde se procedió a elegir a los integrantes de acuerdo a la norma, mediante acta.

Que, a efectos que el Consejo Directivo del Consejo Regional de la Mujer, pueda cumplir con sus funciones, es necesario expedir mediante acto resolutivo el reconocimiento por el Gobierno Regional de Ica, a las diferentes Instituciones Públicas, Privadas y Sociedad Civil de la Región Ica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y, contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley N° 27902 y la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a nombre del Gobierno Regional de Ica, a los integrantes del “**CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO REGIONAL DE LA MUJER DE ICA**” como Órgano rector del Consejo Regional de la Mujer de la Región Ica, promoviendo y garantizando la igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres, el mismo que estará integrado por las Instituciones siguientes:





Gobierno Regional



- Presidencia del GOBIERNO REGIONAL DE ICA- Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP- Centro Emergencia Mujer - CEM-ICA.
- Representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica.
- Representante de la Federación de Mujeres de Ica.
- Representante de la Asociación de Personas con Discapacidad de la Región Ica.



ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución a las Instituciones Públicas, Privadas y Sociedad Civil de la Región Ica.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 Abdo CONSO NAVARRO CABANILLAS
 PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 18 de Febrero del 2013
Of. Circular N° 0239-2013-GORE-ICA-UAD

Señor : GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0060- 2013 de fecha 18-02-2013

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)